

**Informe de resultados
auditoría número
DED/2023/07**

“Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

julio 2023

Informe de resultados

“Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Grupo Auditor:	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Mtro. José Manuel Martínez Cortés C.P. Francisco Solano Trejo Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre
Tipo de Auditoría:	Desempeño
Número de Auditoría:	DED/2023/07 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DED-56-2023
Criterios de Selección:	Antecedentes de revisiones anteriores
Objetivo:	Valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Período de Revisión:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Alcance:	Se evaluó el grado de implementación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Área auditada:	Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Identificar los antecedentes de evaluaciones practicadas y normativa aplicable a la implementación del Sistema de Control Interno.
 - 1.1 Describir las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores al Sistema de Control Interno.
 - 1.2 Comprobar que se cuenta con acuerdos, guías, criterios, directrices y metodologías en materia de control interno.
2. Examinar el grado de implementación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
 - 2.1 Constatar la instalación del Comité de Control Interno Institucional de la SCJN.
 - 2.2 Verificar que se cuenta con un plan y un programa de implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
3. Evaluar el seguimiento a los riesgos identificados en el año 2022.
 - 3.1 Comprobar que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación dio seguimiento a los riesgos identificados por las diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
4. Examinar la estructura de los riesgos identificados en la anualidad 2022.
 - 4.1 Constatar que se cumplió con la sintaxis establecida para la descripción de los riesgos.
5. Revisar las medidas de control que se establecieron para cada riesgo identificado en el año 2022.
 - 5.1 Comprobar que se cuenta con evidencia de la aplicación de las medidas de control determinadas.

Resultados:

Resultado Núm.R1

Observación O01

No se sometió a consideración del Comité de Control Interno Institucional (COCOI) la Metodología de Administración de Riesgos y Detección de Riesgos de Corrupción, las Guías para la Integración, Actualización, Seguimiento e Informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI), dentro del plazo establecido en el artículo segundo transitorio del Acuerdo General de Administración número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen los Lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional y se crea el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Resultado Núm.R4

Observación O01

Se detectaron riesgos que no son acordes al objetivo institucional del área que los determina y, la estructura gramatical de los mismos no se apega a la sintaxis establecida.

ACCIÓN EMITIDA

23-007-R1-O01-40-1

El Director General de Planeación, Seguimiento e Innovación, gire instrucción a quien corresponda a fin de que, se someta a consideración del Comité de Control Interno Institucional, la Metodología de Administración de Riesgos y Detección de Riesgos de Corrupción, las Guías para la Integración, Actualización, Seguimiento e Informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI).

23-007-R4-O01-40-1

El Director General de Planeación, Seguimiento e Innovación gire instrucción a quien corresponda, a fin de que, en el seguimiento que se realice a los riesgos que identifiquen los órganos y áreas de este Alto Tribunal, se verifique que cumplan con la metodología y sintaxis establecida.

Resumen de observaciones

Se determinaron 5 resultados que generaron 3 observaciones, de las cuales 1 se atendió en el transcurso de la auditoría; de las 2 observaciones restantes, se emitieron 2 acciones con las claves siguientes:

23-007-R1-O01-40-1

23-007-R4-O01-40-1

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se practicó con la información proporcionada por la **Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación**; cuyo objetivo fue valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con base en los resultados obtenidos, se concluye que se incurrió en el incumplimiento normativo siguiente:

Artículo segundo transitorio, AGA XI/2022.

Numeral 4, Manual del usuario del Sistema de Administración de Riesgos.

De acuerdo con los aspectos observados, que persistieron al cierre de los trabajos de la auditoría, deberán implementarse las acciones emitidas en las cédulas de resultados, observaciones y acciones finales, con un enfoque tendente a mejorar la gestión, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Maestro José Manuel Martínez Cortés
Director de área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 14
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí (X) No ()

- Procedimiento Núm.: 1. Identificar los antecedentes de evaluaciones practicadas y normativa aplicable a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 1.1 Describir las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores al Sistema de Control Interno.
 - 1.2 Comprobar que se cuenta con acuerdos, guías, criterios, directrices y metodologías en materia de control interno.

Antecedentes de evaluaciones practicadas y normativa aplicable en materia de control interno.

Observación:

Observación O01

No se sometió a consideración del Comité de Control Interno Institucional (COCOII) la Metodología de Administración de Riesgos y Detección de Riesgos de Corrupción, las Guías para la Integración, Actualización, Seguimiento e Informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno

ACCIONES EMITIDAS

El Director General de Planeación, Seguimiento e Innovación que instrucción a quien corresponda, a fin de que se someta a consideración del Comité de Control Interno Institucional, la Metodología de Administración de Riesgos y Detección de Riesgos de Corrupción, las Guías para la Integración, Actualización, Seguimiento e Informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI).
23-007-R1-O01-40-1

Sc00urFQ5t1YA0pBNAU0B8chntqzZb5pgjXaXbPIldg=

(PTCI), dentro del plazo establecido en el artículo segundo transitorio del Acuerdo General de Administración número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen los Lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional y se crea el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Evaluaciones de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2016, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), mediante el oficio AETICC/0698/2016, del 13 de abril de 2016, dio a conocer a la Oficialía Mayor (OM) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el informe del resultado del "Estudio sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal".

En el resultado del "Diagnóstico del Proceso General de Administración de Riesgos", a octubre de 2015, la ASF señaló que obtuvo 53 puntos, en una escala de 0 a 100, por lo que la SCJN se ubicó en estatus medio (rango de 40 a 69 puntos), conforme al modelo de valoración utilizado por dicho órgano de fiscalización.

Al respecto, la ASF identificó como áreas de oportunidad del proceso general de administración de riesgos de la SCJN, los aspectos siguientes:

- “a) Metodología de administración de riesgos. [...] el Ministro Presidente de la SCJN por conducto de la Oficialía Mayor y el personal responsable de coordinar dicho proceso, deben implementar una metodología institucional (con énfasis en la promoción de una cultura de administración de riesgos, técnicas específicas en la materia, criterios de tolerancia, mitigación y control, e información), que permita la identificación, análisis y priorización de los riesgos; la evaluación de controles; la respuesta al riesgo, y las políticas para su prevención y mitigación. Lo anterior, para que el personal responsable en la institución enfrente de manera sistemática y ordenada los riesgos asociados a sus objetivos.”*
- b) Establecimiento de objetivos estratégicos. [...] La SCJN proporcionó evidencia de un proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2015 - 2018 cuyos objetivos y metas están alineados a su marco regulatorio.*
- c) Riesgos asociados a todos los objetivos / Inventario de riesgo. [...] Es importante que el Oficial Mayor y los mandos superiores dependientes directos de este, se aseguren de instrumentar y mantener actualizado un inventario de riesgos en el que: reconozca formalmente la existencia de todos ellos; se identifique al responsable de su administración, y se precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento), la clasificación de los mismos (estratégico, financiero, operativo, legal, tecnológico, a la integridad, a la reputación o imagen, protección de datos, propiedad*

intelectual, tercerización de procesos, disponibilidad de sistemas y seguridad de la información institucional, entre otros); su priorización e influencia en las actividades de la SCJN, así como el estado que guarda su control y administración, para su posterior informe a las instancias correspondientes.

d) *Definición de niveles de tolerancia al riesgo. [...] Se obtuvo evidencia de que una vez que sea probada la metodología para la administración de riesgos en la SCJN, se definirán los parámetros para establecer niveles de tolerancia al riesgo.*

e) *Establecimiento de un grupo de trabajo, comité de riesgos u homólogo [...] La SCJN proporcionó evidencia de estar en proceso de constituir un grupo de trabajo, comité u homólogo en materia de riesgos, una vez que sea aprobada la metodología para la administración de riesgos en la SCJN."*

Por lo que se refiere al "Diagnóstico de la Implementación del Sistema de Control Interno", la ASF informó que se actualizó a 73 puntos, en una escala de 0 a 100, que se ubica en un estatus alto.

Asimismo, dicho órgano de fiscalización informó la evolución del diagnóstico de la implementación de los componentes del Sistema de Control Interno 2013-2015, del que se destaca lo siguiente:

Componente	Diagnóstico		
	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015
Ambiente de Control	5	19	19
Administración de Riesgos	3	7	8
Actividades de Control	12	15	15
Información y comunicación	12	20	20
Supervisión	8	11	11
Totales	40	72	73

A continuación, se muestran los resultados relevantes del diagnóstico realizado a la SCJN, destacando los siguientes comentarios de la ASF:

"Ambiente de Control.

[...] es necesario que el Oficial Mayor y los mandos superiores implementen y fortalezcan una política de integridad, que considere la obligatoriedad de establecer, difundir y evaluar el apego a los códigos de ética y de conducta, así como la obligación del propio Titular y de los miembros de los órganos de gobierno respecto de la supervisión y el compromiso con la integridad, los valores éticos, la transparencia, la rendición de cuentas, el control interno y la evaluación de riesgos."

[...] los Titulares y los mandos superiores deben asegurarse que existan canales complementarios de comunicación como líneas éticas o líneas de denuncia de actos contrarios a la integridad, los cuales deben garantizar el anonimato y la confidencialidad de manera que se incentive su utilización.

[...] se debe instrumentar un programa de desarrollo de capacidades y profesionalización para todos los servidores públicos, de acuerdo a su nivel de responsabilidad, con el propósito de asegurar que cuentan con el perfil para proveer una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y de rendición de cuentas. Se deberá hacer énfasis en las materias de control interno, administración de riesgos e integridad.

Administración de Riesgos.

Con la evidencia proporcionada por la SCJN se tuvo evidencia de que se encuentra en una fase inicial de implementación de acciones para la administración de riesgos. [...] es responsabilidad del Titular y los mandos superiores, mantener actualizado el proceso de administración de riesgos de manera que se asegure, la constante identificación, análisis, evaluación, atención, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados con las actividades y procesos institucionales, a efecto de promover la consecución de sus objetivos estratégicos, con eficacia y eficiencia, así como garantizar la confiabilidad de la información financiera y no financiera que se genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan su actuación.

Actividades de Control

[...] el Oficial Mayor, los mandos superiores y el resto del personal, en el ámbito de sus atribuciones, deben identificar y documentar las acciones de mejora para fortalecer la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales, así como a la protección y salvaguarda en la aplicación de los recursos, de manera que se dé seguimiento a las actividades específicas conforme a los plazos y responsables de su ejecución. Tales acciones constituyen el Programa de Trabajo de Control Interno el cual debe mantener una estrecha alineación con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Información y Comunicación

[...] el Titular, los mandos superiores y los responsables de las áreas de tecnologías de información, por los medios conducentes, deben establecer y actualizar, conforme al entorno y la evolución normativa gubernamental (como la creación del Sistema Nacional Anticorrupción), los aspectos siguientes:

1. Políticas y procedimientos para obtener, generar, utilizar y salvaguardar los documentos e información respecto de la gestión institucional, con el reporte correspondiente al logro de objetivos y metas, en virtud

de su relevancia y de los requerimientos técnicos o jurídicos, incluidos los informes y registros financieros, presupuestarios, operacionales y de resultados de auditorías internas, externas o de fiscalización.

- 2. Un Plan de Tecnologías de la Información, que precise la planeación, contratación y administración de bienes y servicios, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y seguridad de la información.*
- 3. Planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas de información y las operaciones de la SCJN en casos de contingencia, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de la integridad, la confiabilidad y la precisión de la información procesada y almacenada.*

Supervisión y mejora continua.

La SCJN no proporcionó evidencia que permita concluir que el componente de supervisión considera la ejecución de evaluaciones independientes y autoevaluaciones al sistema de control interno."

Con el propósito de evaluar el grado de atención a los comentarios emitidos por la ASF, en el ejercicio fiscal 2016, se llevó a cabo la revisión DED/2016/32 relativa a verificar el grado de "Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", correspondiente al período del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016, en la que se identificó que para los sistemas citados, no se contaba con una norma interna autorizada para su implementación y operación, por lo que continuaban pendientes dichos procesos. No obstante, la entonces Subdirección General de Innovación Administrativa (SGIA) había realizado esfuerzos para dar cauce a la implementación y puesta en marcha del Sistema de Administración de Riesgos.

La SCJN, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), obtuvo formalmente el 7 de octubre de 2015, la herramienta denominada "Aplicación Informática del Sistema de Administración de Riesgos" (AISAR), para ser adoptada por la SCJN, la recepción se realizó con personal de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional del CJF, las direcciones generales de Tecnologías de la Información, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de la Contraloría de la SCJN.

De lo anterior y en seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno, en el año 2017, se llevó a cabo la revisión DED/2017/35 denominada "Evaluación de los Sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", por el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2017.

En dicha evaluación se detectó que la implementación y operación del Sistema de Control Interno y de Administración de Riesgos para la SCJN, en lo general presentó avances, ya que el Comité de Gobierno y Administración autorizó la inclusión de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos en el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio 2018; la entonces SGIA llevó a cabo un taller, en el cual proporcionó a los enlaces del Sistema de Administración de Riesgos una base práctica para determinar aquellos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas y establecer las medidas necesarias para controlarlos, además de que las áreas involucradas en el sistema le remitieron los riesgos detectados de manera formal para su análisis y retroalimentación, vigentes en el ejercicio 2018.

En el ejercicio fiscal 2018, esta Contraloría llevó a cabo la revisión DED/2018/35 denominada "Evaluación de los sistemas de control interno y administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", por el período del 1 de octubre 2017 al 30 de octubre de 2018, en la que se determinó lo siguiente:

- Se trabajó en el Sistema de Administración de Riesgos, en un ambiente de prueba con el fin de detectar fallas y dudas. Asimismo, se actualizó el Manual de Usuarios del Sistema.
- A su vez, las Unidades Responsables (UR) remitieron la Matriz de Administración de Riesgos debidamente requisitada con los apartados de "Seguimiento de riesgos" y "Reevaluación del riesgo".

Con la información proporcionada por las UR, se elaboró de manera preliminar la Matriz de Riesgos de la SCJN, en la que se observó que el total de riesgos determinados era de 284, lo que podría dificultar su control y seguimiento, así como la emisión de evidencias, por lo que se sugirió a la entonces Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (DGRHIA) que de manera conjunta con las UR revisaran los multicitados riesgos identificados, con el propósito de determinar de acuerdo con su importancia y ocurrencia, la inclusión en el Sistema de Administración de Riesgos, y diseñar medidas de control eficientes para su atención oportuna.

Derivado de esta sugerencia, se redujo su número en más del 80%.

De acuerdo con lo señalado por la otrora DGRHIA, los compromisos para 2019 se enfocarían al análisis y retroalimentación de la información remitida por las diferentes áreas, la carga de información correspondiente a 2019, así como a la publicación del Acuerdo General que regulara esta actividad.

En 2019 la Contraloría practicó la evaluación DED/2019/34 denominada "Implementación del sistema de control interno y de administración de riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", por el período del 1 de enero de 2018 al 14 de octubre de 2019, en la que se determinó lo siguiente:

- La implementación del Sistema de Administración de Riesgos en la SCJN presentó avances,
- Se detectaron áreas de oportunidad en la identificación de los riesgos de 2019, ya que la sintaxis empleada para describirlos no se ajustó a la establecida en el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos de la SCJN, y
- Se confundieron riesgos con actividades o mecanismos de control.

Durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 no se llevaron a cabo evaluaciones a la implementación del Sistema de Control Interno, tanto por parte de esta Contraloría, como por algún otro órgano de fiscalización.

Normatividad aplicable en materia de control interno.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-58-2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI) los acuerdos, lineamientos, manuales, procedimientos y demás normativa que reguló durante 2022, la implementación del Sistema de Control Interno en la SCJN y operación del Sistema de Administración de Riesgos. Al respecto, con el similar OM/DGPSI/DPS-41-2023, recibido el 10 de febrero de 2023, la DGPSI informó y proporcionó los documentos siguientes:

- *“Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitido el 20 de abril de 2022, en el artículo 33, fracción III, incorpora la nueva atribución a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación de “Proponer e implementar los sistemas de control interno”.*
- *Acuerdo General de Administración número IX/2022, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
- *Acuerdo General de Administración Número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se establecen los Lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional y se crea el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*

- *Manual del Sistema de Administración de Riesgos.*
- *Presentación de la Instrumentación de la Administración de Riesgos de los Programas Anuales de Trabajo 2022.*

Por otra parte, de conformidad con el artículo transitorio SEGUNDO del AGA XI/2022 se encuentra en desarrollo la nueva Metodología de Administración de Riesgos que atiende los lineamientos de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.”

Los siguientes documentos fueron puestos para su consideración, observaciones y recomendaciones y futura aprobación a los integrantes del Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que llevó a cabo su primera sesión de instalación el día 7 de febrero de 2023, atendiendo a lo establecido en el AGA XI/2022.

- *Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN.*
- *Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en los órganos y áreas de la SCJN.*

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración la nueva Guía para la Administración de Riesgos, la cual se presentará en la próxima sesión de dicho Comité”.

El Acuerdo General de Administración XI/2022, en su artículo segundo transitorio establece:

“SEGUNDO. *La Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, en coordinación con las áreas involucradas, deberá someter a consideración del Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un plazo no mayor a sesenta días naturales a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la o las guías, metodologías, directrices y criterios a que hacen referencia el presente Acuerdo General de Administración.”*

El plazo de sesenta días naturales señalado en el párrafo anterior, para la presentación de las guías, metodologías, directrices y criterios ante el COCOII de la SCJN, feneció el 10 de febrero de 2023, por lo que la Metodología de Administración de Riesgos y la Guía para la Administración de Riesgos a que hace referencia el área auditada no se presentaron a consideración dentro del tiempo perentorio establecido en el acuerdo. Adicionalmente, el artículo 14, fracciones III, incisos b, c, y V, del AGA XI/2022 dispone que la DGPSI deberá establecer con el Coordinador de Control Interno lo siguiente:

- Metodología para la administración de riesgos y detección de riesgos de corrupción,
- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR),
- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), y
- Emitir las guías y directrices necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

Por lo que hace a las guías para la integración, actualización, seguimiento e informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI), la DGPSI no emitió comentario alguno.

Al respecto, con el oficio CSCJN/DGA/DED-169-2023, del 6 de marzo de 2023, se requirió a la DGPSI, los documentos a que se refiere el artículo 14, fracción III; incisos b y c; y V, del AGA XI/2022, que a continuación se indican:

- Metodología para la administración de riesgos y detección de riesgos de corrupción,
- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del PTAR y,
- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del PTCI.

Además, se solicitó evidencia de haberse sometido a consideración del COCOII los documentos antes mencionados, así como la “Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN” y la “Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en los órganos y áreas de la SCJN”.

Sobre el particular, con el oficio OM/DGPSI/DPS-98-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, con relación a la metodología para la administración de riesgos y detección de riesgos de corrupción y las guías para la integración, actualización, seguimiento e informe del PTAR y PTCI, el área auditada comunicó:

“[...] los documentos señalados se encuentran en proceso de elaboración. Se tiene previsto su presentación en la siguiente sesión del Comité de Control Interno Institucional”.

Por lo que se refiere a la “Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN” y la “Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en

los órganos y áreas de la SCJN”, la DGPSI proporcionó copia del acta del 7 de febrero de 2023, mediante la cual se hizo constar, entre otros, la recepción de dichas guías, como se indica a continuación:

“PUNTO 7. Asuntos Generales: *El Presidente señala que se cuenta con dos asuntos para su desahogo:*

El primero, conforme al Acuerdo General de Administración XI/2022, se han preparado los proyectos de reglas, guías y criterios para poner a consideración de los integrantes y asesores del Comité, mismos que fueron integrados en la carpeta de asuntos para esta sesión, lo anterior, a efecto de que, de no existir inconveniente alguno, se sirvan emitir sus observaciones y/o comentarios y enviarlos a la secretaría técnica a más tardar el viernes 10 de febrero en curso.

ACUERDO COCOII SI/003a/2023. *Sobre este punto, los integrantes del Comité por unanimidad de votos acuerdan tener por recibidos los proyectos para los efectos antes precisados”.*

En otro orden de ideas, en los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control emitidos para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, el Comité de Gobierno y Administración autorizó la inclusión de la Guía Metodológica para la Administración de Riesgos, no obstante, en el ejercicio 2021, dicha guía no fue considerada.

El Acuerdo General de Administración IX/2022, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, de veintiocho de noviembre de 2022, por el que se establecen los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación, Evaluación y Control de los Programas Anuales de Trabajo, de Necesidades y del Presupuesto de la SCJN, incluyó el capítulo VI “Control de Riesgos” y señala como objetivo de la administración de riesgos el identificar, contextualizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los eventos adversos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en los programas anuales de trabajo.

En conclusión, la SCJN ha llevado a cabo diversas acciones para implementar un Sistema de Control Interno Institucional, entre ellas, la emisión del AGA XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, con la que se da certeza jurídica para una adecuada implementación y operación del mismo.

A partir de 2019, la SCJN instrumentó una metodología para implementar el Sistema de Administración de Riesgos; ahora bien, con la entrada en vigor del AGA XI/2022, se ha alcanzado un nuevo logro; en este sentido, la DGPSI prepara la Metodología de Administración de Riesgos y detección de riesgos de corrupción, las Guías para la Administración de Riesgos, para la integración, actualización, seguimiento e informe de los Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI) mismos que presentará al COCOII para su aprobación; no obstante, expiró el plazo establecido en el Acuerdo General.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPSI las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de la auditoría. En respuesta, a través del oficio OM/DGPSI/DPS-276-2023 del 19 de junio de 2023, se informó lo siguiente:

“Atención de la DGPSI.

Conforme al Transitorio Segundo del AGA XI/2022, del Comité de Gobierno y Administración emitido el pasado 12 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación puso a consideración del Comité de Control Interno Institucional, en su Sesión de instalación, celebrada el 7 de febrero pasado, los siguientes documentos:

- 1. Proyecto de Reglas de Operación del Comité de Control Interno Institucional para revisión de sus integrantes y asesores;*
- 2. Guía para determinar los procesos clave en los órganos y las áreas de la SCJN para revisión de sus integrantes y asesores, y*
- 3. Guía – Cuestionario de autoevaluación del Control Interno proyecto para revisión de sus integrantes y asesores.*

Quedando en desarrollo:

- La Metodología para la administración de riesgos;*
- La Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Control Interno, y*
- La Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.*

A este respecto, el pasado 27 de abril de 2023, el Comité de Control Interno Institucional, celebró su Primera Sesión Ordinaria, en la cual examinó la ruta de implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional, en la cual se contempla ajustes en las fechas en que se presentarán los instrumentos a que refiere el Transitorio Segundo del AGA XI/2022, tomando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO CCII 10R/001/2023, con fundamento en el artículo 27, fracción I del AGA XI/2022, el Comité toma conocimiento de las actividades, fechas y compromisos en la ruta de implementación del Sistema de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al respecto, se adjunta al acta la presentación realizada en Teams”.

Como soporte del presente informe, se anexan las láminas 7 y 8 de la presentación realizada en Teams, en las que se da cuenta de la estimación de fechas para cada uno de los proyectos de guías, criterios y metodología contemplados:

Lámina 7: de la presentación 270423: Punto 5 Implementación del Sistema de Control Interno Institucional: Introducción al Sistema de Control Interno Institucional, Ruta de Implementación y Desarrollo Normativo.



Lámina 8: de la presentación 270423: Punto 5 implementación del SCII.



Del análisis a la respuesta del presente resultado, se concluye que no se modifica, toda vez que concluyó el plazo para presentar ante el COCOII los documentos que se detallan a continuación:

- Metodología de Administración de Riesgos y Detección de Riesgos de Corrupción;

- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Control Interno; y
- Guía para la integración, actualización, seguimiento e informe del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Marco Normativo del Resultado:

Artículo segundo transitorio, AGA XI/2022.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<u>Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre</u> Profesional Operativa	<u>C.P. Francisco Solano Trejo</u> Subdirector de Área	<u>Mtro. José Manuel Martínez Cortés</u> Director de Área	<u>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez</u> Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
 Contralor

Sc0wFQSVTjyApBNAU0BbdhftqzZb5pgjXaOXbPIIdg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 8
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

Procedimiento Núm.: 2. Examinar el grado de implementación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
2.1 Constatar la instalación del Comité de Control Interno Institucional de la SCJN.
2.2 Verificar que se cuenta con un plan y un programa de implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Acciones realizadas para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se emitió el Acuerdo General de Administración número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN (AGA XI/2022), que tiene por objeto establecer los lineamientos para la implementación, supervisión, seguimiento, control, vigilancia, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno, así como crear el Comité de Control Interno Institucional (COCOII) y regular su funcionamiento en la SCJN.

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Sc0wIFQSVTyjApBNAU0BbchfqzgzZb5pgjXaGxpbPldg=

El artículo cuarto transitorio del AGA XI/2022, dispone que el COCOII deberá celebrar su sesión de instalación, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a su entrada en vigor. El acuerdo citado se emitió el 12 de diciembre de 2022, y con base en lo dispuesto en el artículo primero transitorio, entró en vigor el día siguiente de su aprobación, es decir, el 13 de diciembre de 2022, por lo que la fecha límite para su instalación precluyó el 9 de febrero de 2023.

Al respecto, por medio del oficio OM/DGPSI/DPS-98-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, la DGPSI entregó copia del acta de la sesión celebrada el 7 de febrero de 2023, en la que se hizo constar la instalación formal del citado Comité con la siguiente composición:

- Como su Presidente, el Oficial Mayor, y
- En calidad de integrantes, las personas servidoras públicas titulares de las direcciones generales:
 - o de Presupuesto y Contabilidad;
 - o de la Tesorería;
 - o de Recursos Materiales;
 - o de Infraestructura Física;
 - o de Recursos Humanos;
 - o de Tecnologías de la Información, y
 - o de Planeación, Seguimiento e Innovación.
- En calidad de Asesores, las personas servidoras públicas titulares de:
 - o La Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
 - o La Dirección General de Auditoría.

Además, en atención al artículo segundo transitorio del AGA XI/2022, en la sesión de instalación se sometieron a consideración del Comité que nos ocupa, los primeros proyectos de reglas, guías y criterios, mismos que fueron integrados en la carpeta de asuntos para dicha sesión, y que consisten en:

- o Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN, y
- o Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en los órganos y áreas de la SCJN.

Dichos documentos se encuentran en proceso de revisión y autorización por parte de los integrantes del multicitado cuerpo colegiado, y tienen como objetivo, respectivamente:

“Acreditar la implementación del sistema de control interno institucional en la SCJN, mediante la verificación de la existencia y suficiencia de la operación de los cinco componentes de control interno y sus principios; de la evidencia documental y/o electrónica que avala su grado de madurez y conocer los avances en su implementación y detectar posibles áreas de oportunidad, para proponer acciones de mejora que permitan promover la eficiencia operativa y la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables; así como asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa de la institución.

“[...] identificar y determinar los procesos administrativos (procesos clave y operativos), que permitan a los órganos y las áreas incidir en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como acciones genéricas, específicas y de soporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Por medio del oficio CSCJN/DGA/DED-58-2023, de fecha 2 de febrero de 2023, se requirió al área auditada indicar si se auxilia de un plan para la implementación del SCII en la SCJN, y un programa en el que se establezcan actividades, fechas, responsables de su ejecución, entre otros y, en su caso, proporcionara los correspondientes a 2023.

En atención al requerimiento, con el oficio OM/DGPSI/DPS-41-2023, del 9 de febrero de 2023, la DGPSI proporcionó copia del “Cronograma para la promoción e implementación del Sistema de Control Interno Institucional de la SCJN”, en el que se detecta:

- La actividad relativa a la ratificación de enlaces por cada unidad responsable, con facultad para la toma de decisiones relacionadas a la implementación del SCII, el compromiso estaba programado para el 10 de febrero de 2023, no obstante, al 15 de marzo del presente año se encuentra en proceso. Al respecto, a través del oficio OM/DGPSI/DPS-98-2023, recibido el 13 de marzo de 2023, el área auditada comunicó lo siguiente:

“[...] en próximas fechas se solicitará a los titulares de los órganos y áreas la designación del “enlace de control interno y riesgos”, quien tendrá la responsabilidad de administrar el Sistema de Control Interno Institucional en su órgano o área de adscripción”.

- Por lo que corresponde a la actividad de integración de proyectos de reglas, guías, metodologías y demás herramientas complementarias para aprobación del COCOII, se programó para el 20 de abril de 2023, sin embargo, en el artículo segundo transitorio del AGA XI/2022 se estableció que debían presentarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a su entrada en vigor, plazo que feneció el 10 de febrero de 2023. Dicha observación se desarrolla en el Resultado 1.

- Las actividades 6 y 9, de la etapa III, están duplicadas, ya que ambas consisten en realizar un taller con cada órgano y área que elabora el PAT relativo a la construcción de: Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos, Programas de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y de Control Interno (PTCI); la primera está programada del 1 de abril al 15 de diciembre de 2023, y la segunda, del 15 de julio al 15 de diciembre de 2023. Sobre el particular, la DGPSI, a través del oficio OM/DGPSI/DPS-98-2023, confirmó la duplicidad de dicha actividad.
- Se programó el 20 de abril de 2023, la primera sesión formal del citado Comité, y hacer la primera revisión de los resultados de la autoevaluación del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, se encuentran en proceso de revisión y aprobación la “Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN” y la “Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en los órganos y áreas de la SCJN”, por lo que mientras no se aprueben dichos documentos, no será posible realizar esta autoevaluación.

Por lo anterior, se sugiere a la DGPSI reprogramar las actividades del cronograma, a fin de contar con un documento que permita dar seguimiento al proceso de implementación del SCII.

Por otra parte, a través del oficio CSCJN/DGA/DED-169-2023, del 6 de marzo de 2023, se solicitó a la DGPSI indicar el porcentaje de implementación en que se encuentra cada uno de los cinco componentes de control interno señalados en el artículo 6 del AGA XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, en respuesta a dicho requerimiento, con el similar OM/DGPSI/DPS-98-2023, se informó lo siguiente:

“El Sistema de Control Interno Institucional se medirá como un todo interrelacionado no divisible; sin embargo, es conveniente señalar que dentro de las actividades para la implementación del Control Interno Institucional en la SCJN se tiene previsto aplicar el “Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas”, mismo que se encuentra en proceso de revisión y aprobación por el Comité de Control Interno Institucional. Hasta en tanto no sea aprobado y aplicado dicho cuestionario, no se cuenta con una medición del progreso en la implementación de cada uno de los componentes del Modelo de Control Interno”.

De la consulta realizada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la SCJN y de la página de Intranet institucional, relativa a cinco áreas adscritas a la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal (direcciones generales de Tecnologías de la Información, de Recursos Materiales, de Presupuesto y Contabilidad, de Infraestructura Física y de la Tesorería), por tratarse de unidades administrativas críticas que operan recursos financieros y materiales, y generan información relevante del uso de recursos de la SCJN, se identificó la existencia de elementos de control interno que se encuentran en operación y contribuyen a la implementación de los cinco componentes del SCII, mismos que se describen a continuación:

❖ Ambiente de Control.

El artículo 7 del AGA XI/2022, señala que se deberá tener una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos; alineados en su conjunto con la misión, visión, valores, objetivos y metas institucionales.

La fracción III del citado artículo, establece que los mandos medios y superiores de los órganos y áreas se desempeñarán conforme al principio de promover el establecimiento de estructuras organizacionales que delimite las atribuciones y responsabilidades para cada persona servidora pública en la Suprema Corte.

En este sentido, la SCJN cuenta con el Reglamento Orgánico en Materia de Administración, en el que se establece la organización y las atribuciones de los órganos y áreas, su nivel jerárquico y adscripción, así como manuales administrativos a través de los cuales se definen responsabilidades, se desagregan y delegan funciones, y se define la misión, visión, objetivos y metas de cada área, todo lo anterior, se constituye en elementos que contribuyen a la implementación del componente Ambiente de Control del SCII.

❖ Administración de Riesgos.

A partir del año 2015, este Alto Tribunal cuenta con una aplicación informática para la Administración de Riesgos.

Durante 2022, a través de esta aplicación, nueve áreas, incluidas cuatro de las seleccionadas como muestra, a excepción de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, reportaron los riesgos que identificaron y las medidas de control que establecieron para mitigarlos, de las cuales, la DGPSI proporcionó evidencia del uso de dichas medidas.

Por lo anterior, se advierte que las áreas de la muestra seleccionada, con excepción de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, cuentan con conocimiento y experiencia en identificar y mitigar riesgos, lo que permitirá madurar de forma ágil la operación de este componente bajo las premisas establecidas en el AGA XI/2022.

❖ Actividades de Control.

Las áreas seleccionadas como muestra cuentan con un Manual de Procedimientos en el que se establecen acciones, políticas, procedimientos, tramos de control, actividades y puntos de control, responsables de su ejecución, y formatos, entre otros; además, ya han determinado actividades de control para mitigar los riesgos

identificados, derivados de la operación del sistema de administración de riesgos, lo que facilitará el establecimiento y operación de este componente.

❖ Información y Comunicación.

Para la generación de información financiera, la SCJN cuenta con la herramienta informática “Sistema Integral Administrativo” (SIA), mismo que el artículo 3, fracción LIX, del AGA II/2019, lo define de la siguiente manera:

“LIX. SIA: el Sistema Integral Administrativo que, por medios electrónicos, permite llevar en tiempo real el control y seguimiento de los movimientos diarios de los recursos financieros, contables y materiales, entre otros, que generan las Unidades Responsables;”

Respecto a dicho sistema, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, a través del oficio DGPC/2023/02/0309, del 27 de febrero de 2023, manifestó:

“[...] automatiza la mayor parte de los procesos institucionales y, por ello, es –por mucho-- la principal fuente para generar e integrar información financiera oportuna y confiable, la cual sirve de base para todos los reportes presupuestales-contables que emite la DGPC”.

Este Alto Tribunal implementó el Sistema de Gestión Documental Institucional que, según el Manual de Usuario, del 14 de julio de 2022, tiene como objetivo:

“Contar con una herramienta tecnológica con funcionalidades para el registro y control de los documentos de archivo administrativo físicos y electrónicos, producidos y recibidos por los órganos y áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciendo uso de la FIREL (Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación)”.

Adicionalmente, la SCJN cuenta con la herramienta informática Microsoft Teams, lo que apoya y soluciona el trabajo en equipo de manera remota, el uso del chat en lugar del correo electrónico, compartir archivos y editarlos al mismo tiempo, personalizar dicha herramienta agregando notas, sitios web y aplicaciones.

La SCJN cuenta con herramientas informáticas para el desarrollo de procesos institucionales que permiten generar información financiera, así como la colaboración de los equipos de trabajo, que aseguran la generación de datos confiables, elementos que coadyuvan a la operación y establecimiento de este componente.

❖ Supervisión y Mejora Continua.

En el período comprendido entre 2013 a 2019, la SCJN ha tenido diversas evaluaciones en materia de control interno por parte de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría de este Alto Tribunal, de las cuales, se han identificado áreas de oportunidad para una adecuada implementación de los Sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos.

Derivado de la respuesta del área revisada, no fue posible determinar un grado de avance en la implementación del SCII, por lo que se circunscribe a la emisión de la normativa correspondiente (AGA XI/2022) y la instalación del COCOII, toda vez que las diversas guías y metodologías que se utilizarán para operar el SCII se encuentran en el proceso de revisión y/o elaboración, no obstante se identificaron elementos de control interno que contribuyen en la operación de cada uno de los componentes de dicho sistema.

En conclusión, con la emisión del AGA XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN, se establecieron las bases para la implementación del SCII, lo que le otorga certeza jurídica. Además de que, con la instalación del COCOII, la SCJN cuenta con una instancia de coordinación, seguimiento, promoción, asesoramiento, consulta y resolución colegiada en materia del SCII, que con la aprobación y aplicación de la “Guía para el llenado del Cuestionario de autoevaluación del Control Interno Institucional para los órganos y áreas de la SCJN” y la “Guía para identificar y determinar los procesos clave y operativos en los órganos y áreas de la SCJN”, se tendrá un diagnóstico respecto a la existencia y suficiencia de la operación de los cinco componentes de control interno y sus principios; evidencia que avale su grado de madurez; conocimiento de los avances en su implementación; detectar posibles áreas de oportunidad y, en consecuencia, establecer acciones de mejora.

De igual forma, de la revisión a la información y documentación que obra en la intranet de la SCJN, se identificaron diversos elementos que coadyuvarán en el establecimiento de los cinco componentes que conforman el modelo adoptado por este Alto Tribunal para la implementación del multicitado SCII.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPSI las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de la auditoría. En respuesta, a través del oficio OM/DGPSI/DPS-276-2023, del 19 de junio de 2023, se informó lo siguiente:

“Al respecto se informa, que de igual manera que el Resultado 1, la observación 001; la ruta de implementación de la que tomó conocimiento el Comité de Control Interno Institucional, contempla en el programa de trabajo, la

aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, y conforme a la práctica será hasta entonces que se podrá estructurar el mecanismo de seguimiento, mediante el monitoreo de los avances porcentuales en la implementación de los componentes y principios del SCII.

En cuyo caso se tiene previsto que la Guía de Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional”, y la Guía para la integración del Programa de Trabajo del Sistema de Control interno Institucional sean aprobadas por el Comité de Control Interno Institucional en sus siguientes sesiones ordinarias o en su caso extraordinarias y sus resultados sean integrados en el mes de agosto próximo, conforme a la ruta de implementación aprobada por el CCII.”

En virtud de lo anterior, se considera que la DGPSI cuenta con una herramienta denominada ruta de implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional, en la que se establecen tareas, fechas y compromisos, mediante la cual da seguimiento a las actividades programadas, previas a la aplicación de la autoevaluación; una vez que se tengan resultados de esta última podrá estructurar el mecanismo de seguimiento, a través del monitoreo de los avances. En consecuencia, para efectos del presente resultado no se emiten acciones por realizar.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Sc0wFQSVTjyApBNAU0BbchfqzZb5pgjXaOXbPIdg=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Procedimiento Núm.: 3. Evaluar el seguimiento a los riesgos identificados en el año 2022.
3.1 Comprobar que la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación dio seguimiento a los riesgos identificados por las diversas áreas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Seguimiento a los riesgos identificados en el año 2022.

La Administración de Riesgos, es uno de los cinco componentes que se señalan en el Acuerdo General de Administración número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XI/2022), mediante el cual, se establecen los Lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

El artículo 3, fracción III, del AGA XI/2022 define a la Administración de Riesgos como:

Sc0wIFQSVTyjApBNAU0BbchfqzXgZb5pgjXaGxpbPldg=

“[...] el proceso sistemático que deben realizar los órganos y áreas para identificar, contextualizar, analizar, así como evaluar, responder, supervisar y comunicar los eventos adversos que puedan representar riesgos que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y dar seguimiento al comportamiento de los posibles factores que puedan provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlar, mitigar y reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, para asegurar el logro de los objetivos y metas con una seguridad razonable en términos de eficiencia, eficacia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.”

En ese sentido y, con base en la información contenida en el micrositio del subproceso de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de la página de intranet institucional, se identificó que, durante los años de 2019 a 2022, diversas áreas de este Alto Tribunal han administrado riesgos y generado informes en los que se detalla la unidad administrativa, proyecto/proceso, objetivo, riesgo, nivel de atención, tipo de riesgo, causa, efecto, probabilidad de ocurrencia e impacto, medida de control para mitigarlo, tipo de medida, evidencia de su aplicación, periodicidad y porcentaje de aplicación de la medida, responsables del riesgo y captura en el sistema informático institucional implementado para tal efecto.

Durante 2022, las áreas que identificaron y administraron riesgos, son las siguientes:

- Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes,
- Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica,
- Dirección General de Infraestructura Física,
- Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación,
- Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis,
- Dirección General de la Tesorería,
- Dirección General de Recursos Materiales,
- Dirección General de Seguridad,
- Dirección General de Tecnologías de la Información.

Con el propósito de comprobar el seguimiento a los riesgos identificados en 2022, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-58-2023, notificado el 2 de febrero de 2023, se solicitó a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI), evidencia relativa a las siguientes áreas: direcciones generales de Recursos Materiales, de Infraestructura Física, de Tecnologías de la Información, de Casas de la Cultura Jurídica y de la Tesorería.

Al respecto, la DGPSI a través del oficio OM/DGPSI/DPS-41-2023, recibido el 10 de febrero de 2023, proporcionó copia de los correos electrónicos enviados a las áreas señaladas, mediante los cuales solicitó el

registro en el Sistema de Administración de Riesgos Institucional, de las evidencias de la aplicación de las medidas de control implementadas, así como los mapas e informes correspondientes a 2022.

También, el área auditada proporcionó copia de la matriz de riesgos correspondiente al ejercicio 2022, en la que se muestran las nueve áreas referidas, identificación de 19 riesgos con sus respectivas medidas de control, así como los nombres de las personas servidoras públicas responsables de la aplicación de dichas medidas.

Con lo anterior, se constató que la DGPSI dio seguimiento a los riesgos identificados por las diversas áreas en la anualidad de 2022.

En conclusión, se advierten antecedentes en materia de administración de riesgos en la SCJN, lo que representa un apoyo para la implementación y operación de este componente.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R4

Con Observación: Sí (X) No ()

Procedimiento Núm.: 4. Examinar la estructura de los riesgos identificados en la anualidad 2022.
4.1 Constatar que se cumplió con la sintaxis establecida para la descripción de los riesgos.

Estructura de los riesgos identificados en la anualidad 2022.

Observación:

Observación O01

Se detectaron riesgos que no son acordes al objetivo institucional del área que los determina y, la estructura gramatical de los mismos no se apegó a la sintaxis establecida.

ACCIONES EMITIDAS

El Director General de Planeación, Seguimiento e Innovación que instrucción a quien corresponda, a fin de que, en el seguimiento que se realice a los riesgos que identifican los órganos y áreas de este Alto Tribunal, se verifique que cumplan con la metodología y sintaxis establecida.
23-007-R4-O01-40-1.

Sc03Hf053t1vA06NAU6B6chfqzXgZb5pgjXaXbPIdg=

El artículo 3, fracción XXXII, del Acuerdo General de Administración número XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del doce de diciembre de dos mil veintidós, define al riesgo como sigue:

“XXXII. Riesgo: el evento adverso e incierto que, derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de los objetivos y metas institucionales;”

Durante el ejercicio 2022, se utilizó un sistema que operó en el Micrositio del Subproceso de Administración de Riesgos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de la página de Intranet:



Fuente: Captura de pantalla obtenida de la página de Intranet de la SCJN.

Para estructurar los riesgos, y con la finalidad de homologar la creación y sintaxis de estos, el Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos estableció el siguiente modelo:



Fuente: Imagen obtenida del Manual del Usuario del Sistema de Administración de Riesgos

“Sustantivo.- Evento adverso o incierto que determina la consecución o no del objetivo del proyecto o subprograma.

Verbo.- Acción en participio que detona la respuesta del riesgo.

Adjetivo.- Descripción en negativo de las causales de la aparición del riesgo”.

Con el propósito de contar con un diagnóstico respecto a la forma en que se identificaron y estructuraron los riesgos en 2022, y constatar que se cumplió con la sintaxis descrita en párrafos anteriores, se revisaron los Informes de Resultados publicados en el micrositio del Subproceso de Administración de Riesgos en la SCJN, y se seleccionaron nueve, de los que se identificaron las siguientes áreas de oportunidad:

Muestra de riesgos identificados en el año 2022

Unidad Responsable	Riesgo	Cumple / No Cumple con la sintaxis establecida
<p>Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes</p> <p>Objetivo: Resguardar, preservar, proteger y difundir los acervos institucionales en apego a la normatividad vigente, aprovechando el uso de las tecnologías.</p>	<p><i>“Información o documentación generada sin identificación, organización ni control por parte de los órganos y áreas de la SCJN”.</i></p>	<p>Cumple</p>
<p>Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica</p> <p>Objetivo: Difundir el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cultura jurídica y jurisdiccional, así como el acceso a la justicia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y el estado constitucional de derecho.</p>	<p><i>“Presupuesto trimestral autorizado no ejercido de conformidad con el calendario aprobado”.</i></p>	<p>No cumple</p> <p>El complemento circunstancial no está expresado en negativo. Un ejemplo de redacción podría ser:</p> <p><i>Presupuesto trimestral ejercido fuera de los plazos establecidos en el calendario aprobado.</i></p> <p>No obstante, el objetivo del área no es ejercer el presupuesto, por lo que se considera que no se trata de un riesgo sino de un factor que podría generarlo.</p>
<p>Dirección General de Infraestructura Física</p> <p>Objetivo: Satisfacer los requerimientos de proyectos, obras y servicios de mantenimiento e intendencia con efectividad y sustentabilidad, bajo las metas del programa anual de trabajo.</p>	<p><i>“Obra ejecutada con desfase en tiempo programado y costo.”</i></p>	<p>Cumple</p>
<p>Dirección General de Justicia TV Canal del PJF</p> <p>Objetivo: Dar a conocer a la sociedad las resoluciones emitidas y acciones emprendidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la señal de televisión propia, proporcionando información institucional clara y oportuna al público televidente. Así como impulsar la imagen</p>	<p><i>“Presupuesto anual autorizado no ejercido de conformidad con el calendario aprobado”.</i></p>	<p>No cumple</p> <p>El complemento circunstancial no está expresado en negativo. Un ejemplo de redacción podría ser:</p>

<p>del Poder Judicial de la Federación, de los órganos y áreas que lo integran, a través de programas y campañas televisivas, con el fin de difundir y promover la cultura de la legalidad.</p>		<p><i>Presupuesto anual ejercido fuera de los plazos establecidos en el calendario aprobado.</i></p> <p>No obstante, el objetivo del área no es ejercer el presupuesto, por lo que se considera que no se trata de un riesgo sino de un factor que podría generarlo.</p>	
<p>Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.</p> <p>Objetivo: Lograr una mayor difusión, conocimiento y uso de la jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, como fuente de derecho, a través del fortalecimiento, desarrollo de los sistemas de consulta del Semanario Judicial de la Federación, así como las publicaciones que elabora.</p>	<p><i>“Actividades de difusión programadas no atendidas en los tiempos establecidos”.</i></p>	<p>No cumple</p> <p>El complemento circunstancial no está expresado en negativo. Un ejemplo de redacción podría ser:</p> <p><i>Actividades de difusión atendidas fuera de los plazos programados.</i></p>	
<p>Dirección General de la Tesorería</p> <p>Objetivo: Administrar en el ámbito de su competencia, los recursos financieros, las cuentas bancarias y todo tipo de valores e inversiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de manera eficaz y transparente, con los diversos actores involucrados en los procesos de obtención, administración y pago de recursos, así como gestionar y controlar las solicitudes de viáticos, transportación y hospedaje de comisiones oficiales y disertaciones, de conformidad con la normatividad aplicable vigente.</p>	<p><i>“Presupuesto trimestral autorizado no ejercido de conformidad con el calendario aprobado”.</i></p>	<p>No cumple</p> <p>El complemento circunstancial no está expresado en negativo. Un ejemplo de redacción podría ser:</p> <p><i>Presupuesto trimestral ejercido fuera del período establecido en el calendario aprobado.</i></p> <p>No obstante, podría tratarse de un factor de riesgo.</p>	
<p>Dirección General de Recursos Materiales</p> <p>Objetivo: Adquirir y contratar para las áreas jurisdiccionales y administrativas, los bienes muebles y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, con estricto apego al marco normativo vigente, obteniendo las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad; así como resguardar el patrimonio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de una administración eficiente de bienes, inventarios y desincorporaciones.</p>	<p><i>“Procedimiento de contratación declarado desierto”.</i></p>	<p>Cumple</p> <p>Con base en el objetivo del área relativo a la adquisición y contratación de bienes y servicios, bajo las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, con apego al marco normativo, en complemento se puede establecer los siguientes riesgos:</p> <p><i>Bienes y servicios adquiridos sin atender las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad.</i></p> <p><i>Contrataciones realizadas sin apego al marco normativo.</i></p>	
<p>Dirección General de Seguridad</p> <p>Objetivo: Preservar y salvaguardar la integridad física de las y los servidores públicos, visitantes, bienes muebles e inmuebles, acervos e infraestructura de este Alto Tribunal, mediante el establecimiento de dispositivos de seguridad y</p>	<p><i>“Incidencias, movimientos socio-organizativos y o eventos analizados deficientemente por medio de los sistemas de CCTV”.</i></p>	<p>No Cumple</p> <p>Cumple con la sintaxis, no obstante, se considera que se trata de un factor que pudiera generar el riesgo, ya que el análisis que realiza a través del CCTV, es el medio</p>	

<p>protección civil de forma permanente e ininterrumpida, así como asesorar y apoyar en estas tareas a los órganos y áreas.</p>		<p>para cumplir su objetivo. Un ejemplo de riesgo podría ser:</p> <p><i>Dispositivos de seguridad operados deficientemente.</i></p>	
<p>Dirección General de Tecnologías de la Información</p> <p>Objetivo: Impulsar iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información, comunicación y seguridad, que efficientes, apoyen y simplifiquen la gestión, asimismo coadyuven al trabajo en equipo y promuevan la mejora continua de los procesos institucionales; a fin de obtener mayor aprovechamiento de los recursos institucionales y de los servicios que ofrece esta Dirección General.</p>	<p><i>“Contrataciones pendientes realizadas no alineadas o coordinadas para el inicio del proyecto”.</i></p>	<p>No cumple</p> <p>Aún y cuando se respeta la sintaxis establecida, la redacción no es clara, además de que al parecer se trata de un factor que podría generar el riesgo, ya que el área no realiza contrataciones. Un ejemplo de riesgo podría ser:</p> <p><i>Iniciativas y estrategias en materia de tecnologías de la información, comunicación y seguridad desarrolladas deficientemente.</i></p>	

Fuente: Informes de Resultados publicados en el microsítio del Subproceso de Administración de Riesgos en la SCJN.

Factor de riesgo: Circunstancia externa o interna que podría generar un riesgo. (“Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público” emitida por la Auditoría Superior de la Federación).

Del análisis realizado, se concluye que algunas áreas confundieron riesgos con factores que pueden provocarlos o detonarlos, ya que en su mayoría los identificaron sin considerar que el objetivo pudiera verse afectado (incumplimiento), además, al momento de redactarlos no se ajustaron a la sintaxis establecida.

En opinión de esta unidad auditora, será de utilidad que la DGPSI considere la experiencia obtenida previamente en la determinación de los riesgos de las diversas áreas, con la finalidad de que, al momento de estar en posibilidad de operar el componente, se realice de forma eficiente y evitar los errores que se identifican.

En conclusión, con el propósito de dar cumplimiento al AGA XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGPSI deberá establecer mecanismos de verificación respecto a la identificación de riesgos que realicen las áreas, que de materializarse pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos, además de tener en cuenta la forma en que serán redactados, así como la definición de las medidas de control para mitigarlos, de conformidad con las guías, metodologías, directrices y criterios que se emitan al respecto.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPSI las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de

la auditoría. En respuesta, a través del oficio OM/DGPSI/DPS-276-2023 del 19 de junio de 2023, se informó lo siguiente:

“Considerando que los riesgos revisados corresponden a la anualidad 2022, se informa que para los siguientes ejercicios en los que se identifiquen y determinen riesgos, se atenderá que estos sean acordes al objetivo institucional del área y que cumplan con la sintaxis que se establezca en la Metodología para la Administración de Riesgos de la SCJN, que emita el Comité de Control Interno Institucional.”

Del análisis a la respuesta del presente resultado, se concluye que éste no se modifica, por lo que se deberá atender la acción emitida.

Marco Normativo del Resultado:

Numeral 4, Manual del usuario del Sistema de Administración de Riesgos.

Sc0wIFQ5vTyjApBINAUJ0EbcnfqzgzZb5pgjXaOXbPIldg=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R5

Con Observación: Sí () No (X)

- Procedimiento Núm.: 5. Revisar las medidas de control que se establecieron para cada riesgo identificado en el año 2022.
- 5.1 Comprobar que se cuenta con evidencia de la aplicación de las medidas de control determinadas.

Medidas de control para mitigar los riesgos identificados en el año 2022.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-58-2023, notificado el 2 de febrero de 2023, se solicitaron las evidencias correspondientes al cuarto trimestre de 2022, relativas a la aplicación de las medidas de control que implementaron las direcciones generales de Recursos Materiales, de Infraestructura Física, de Tecnologías de la Información, de Casas de la Cultura Jurídica y de la Tesorería para cada riesgo que identificaron durante ese ejercicio.

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

Sc0wFQSVTyjApBNAU0BbchfqzXgZb5pgjXaGxblPldg=

Al respecto, la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI), a través del similar número OM/DGPSI/DPS-41-2023, de fecha 9 de febrero de 2023, proporcionó copia de las evidencias solicitadas que, junto con los riesgos y las medidas de control, se detallan en el siguiente cuadro:

Área	Riesgo	Medida de control	Evidencia de la aplicación de la medida de control
Dirección General de Recursos Materiales	Procedimiento de contratación declarado desierto.	Actualización periódica del Padrón de Proveedores de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Listado del padrón de proveedores.
Dirección General de Infraestructura Física	Obra ejecutada con desfase en tiempo programado y costo.	Informe trimestral de avance físico - financiero del proyecto.	Reporte del seguimiento a solicitudes de mantenimiento del 4to. trimestre de 2022.
Dirección General de Tecnologías de la Información	Contrataciones dependientes realizadas no alineadas o coordinadas para el inicio del proyecto.	Actualización y seguimiento de avance de proyecto estratégico.	Reporte de avance en las actividades planeadas para la implementación del proyecto "Potencialización de la plataforma que soporta los procesos administrativos".
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	Presupuesto trimestral autorizado no ejercido de conformidad con el calendario aprobado.	Reprogramación del presupuesto autorizado.	Diversos oficios y correos electrónicos del 4to. trimestre de 2022.
Dirección General de la Tesorería	Presupuesto trimestral autorizado no ejercido de conformidad con el calendario aprobado.	Revisar periódicamente el presupuesto autorizado vs. el ejercido y, en su caso, poner a disposición de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad los recursos no ejercidos.	Diversos oficios dirigidos a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Fuente: Información proporcionada por la DGPSI a través del oficio OM/DGPSI/DPS-41-2023 de fecha 9 de febrero de 2023.

De lo anterior, se concluye que para los riesgos determinados por las áreas que integran la muestra, se establecieron medidas de control, y que se cuenta con las evidencias que demuestran que se aplicaron dichas medidas para mitigar los mismos en el ejercicio 2022. No obstante, se sugiere considerar las observaciones señaladas en el resultado 4 de la presente auditoría en lo que se refiere a la identificación de riesgos, ya que algunos se determinaron sin tomar en cuenta el posible incumplimiento de su objetivo institucional, además de que su descripción no se ajustó a la sintaxis determinada, por lo que se deberán ajustar a la metodología y las guías que se emitan, en cumplimiento al AGA XI/2022, mediante el cual se formulan los lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

La revisión predominó en la administración de riesgos, elemento con mayor desarrollo en la Institución. De los componentes restantes, no se identificaron como un sistema, no obstante, se detectaron diversos aspectos que serán la base para la implementación total del SCII.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Sc0wIFQSVtYjApBNAU0BbchfqtzXgZb5pgjXaOXbPIIdg=

**Informe de resultados
auditoría número
DED/2023/07**

“Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Área auditada:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

julio 2023

Informe de resultados

“Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Grupo Auditor:	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Mtro. José Manuel Martínez Cortés C.P. Francisco Solano Trejo Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre
Tipo de Auditoría:	Desempeño
Número de Auditoría:	DED/2023/07 Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DED-54-2023
Criterios de Selección:	Antecedentes de revisiones anteriores
Objetivo:	Valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Período de Revisión:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Alcance:	Existencia y operación de elementos de control interno de dos procesos <i>“Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros”</i> , y <i>“Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas”</i>
Área auditada:	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Procedimientos de auditoría aplicados:

1. Revisar la estructura orgánica y manuales administrativos de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
 - 1.1 Como parte de los Componentes “Ambiente de Control” y “Actividades de Control”, verificar que la estructura orgánica y manuales administrativos estén autorizados, actualizados y publicados en los portales correspondientes.
2. Examinar la existencia de controles en la emisión de la información financiera institucional.
 - 2.1 Verificar que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad cuente con actividades de control para la emisión de información financiera, y el grado de implementación respecto a los componentes: “Actividades de control” e “Información y comunicación”.
3. Revisar la autoevaluación de los elementos de control interno aplicada a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).
 - 3.1 Examinar el resultado de la autoevaluación de los elementos de control de cada uno de los cinco componentes del Sistema de Control Interno, aplicada a dos procesos sustantivos de la DGPC.

Resultados:

De la revisión practicada al Sistema de Control Interno se determinaron 3 resultados sin observaciones, debido a que el sistema se encuentra en proceso de implementación.

Acción emitida

Debido a que el Sistema de Control Interno Institucional se encuentra en proceso de implementación no se emitieron acciones por realizar.

Resumen de observaciones

Derivado a que el Sistema de Control Interno Institucional se encuentra en proceso de implementación no se determinaron observaciones que reportar.

Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se practicó con la información proporcionada por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC)**; con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se concluye lo siguiente:

- a) Por lo que se refiere a los componentes “Ambiente de control” y “Actividades de control”, la DGPC cuenta con bases para su implementación, de conformidad con los principios establecidos en el AGA XI/2022, y una vez que se conozca el resultado de la aplicación del cuestionario de autoevaluación del control interno institucional para los órganos y áreas de la SCJN, que emita la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación en su calidad de Enlace General de Control Interno, se determinará el grado de ejecución de cada componente.
- b) El área auditada proporcionó evidencia documental de la existencia de herramientas tecnológicas que se traducen en mecanismos de control efectivos, que favorecen la confiabilidad en la emisión, utilización y consulta de información financiera y presupuestal, con énfasis en que cuenta con accesos controlados al sistema informático, que acreditan los parámetros (usuario, roles, tipos de movimientos, entre otros) cuando es objeto de modificación la información financiera de la SCJN.
- c) Para los procesos “*Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros*”, y “*Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas*”, la DGPC identificó que cuenta con la existencia de elementos de control interno asociados a cada uno de los componentes a que hace referencia el AGA XI/2022, y evaluó las condiciones bajo las cuales se ejecutan, es decir, el grado de madurez en que se encuentra su implementación y actualización, además de identificar los elementos de control que deberá atender.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Maestro José Manuel Martínez Cortés
Director de área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R1

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 1. Revisar la estructura orgánica y manuales administrativos de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).
- 1.1 Como parte de los Componentes “Ambiente de Control” y “Actividades de Control”, verificar que la estructura orgánica y manuales administrativos estén autorizados, actualizados y publicados en los portales correspondientes.

Estructura orgánica y manuales administrativos.

La presente revisión se realiza con base en el Acuerdo General de Administración número XI/2022 (AGA XI/2022), del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual se establecen los lineamientos para implementar el Sistema de Control Interno Institucional y se crea el Comité de Control Interno Institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 12 de diciembre de 2022.

Dicho ordenamiento establece y define los componentes del control interno que permitirán alcanzar los

M4kjiFZgEU0RSPJXnsyulZ7DEifLK0Z6q9r8m

objetivos y metas institucionales; mismos que se mencionan a continuación:

- **Ambiente de control;** el conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan el entorno y la base para llevar a cabo el Sistema de Control Interno Institucional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que influyen en cada integrante de la organización con el apoyo y directriz de la o el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para implementar controles eficientes y efectivos en las actividades. (artículo 3, fracción IV)
- **Administración de riesgos;** el proceso sistemático que deben realizar los órganos y áreas para identificar, contextualizar, analizar, así como evaluar, responder, supervisar y comunicar los eventos adversos que puedan representar riesgos que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y dar seguimiento al comportamiento de los posibles factores que puedan provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlar, mitigar y reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, para asegurar el logro de los objetivos y metas con una seguridad razonable en términos de eficiencia, eficacia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas. (artículo 3, fracción III)
- **Actividades de control:** las acciones determinadas o establecidas por las personas titulares de los órganos y áreas y demás personas servidoras públicas para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información. (artículo 3, fracción II)
- **Información y comunicación:** la implementación de los medios confiables que permiten a los órganos y áreas generar información, utilizar y consultar la misma de manera pertinente y oportuna, para llevar a cabo las actividades diarias, controlar la gestión de sus procesos e informar interna y externamente los avances y resultados y en su caso, detectar cualquier desviación a lo previsto. (artículo 3, fracción XIX)
- **Supervisión y mejora continua:** entendiendo como **supervisión** el proceso de monitoreo y supervisión que realizan los mandos medios y superiores, sin contravenir las funciones y atribuciones de la Dirección General de Auditoría, con el propósito de propiciar la mejora continua, la agilidad de adaptación a los cambios y nuevas necesidades administrativas, regulatorias y de operación de los órganos y áreas. Y por **mejora continua** el proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño del control interno y su evaluación periódica. (artículo 3, fracciones XXIII y XXXVI)

El presente resultado, versa sobre los componentes “Ambiente de Control”¹ y “Actividades de Control”², de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), en particular, en lo que se refiere a la Estructura Orgánica y Manuales Administrativos.

Con el objeto de identificar el grado de implementación de los *elementos de control*, entendidos como los *puntos de interés que deberán instrumentar y cumplir los órganos y áreas para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y asegurar su implementación, operación y actualización*³, mediante oficio CSCJN/DGA/DED-129-2023, notificado el 21 de febrero de 2023, se solicitó a la DGPC el Dictamen de Estructura Orgánica vigente durante los años 2022 y 2023, y en su caso, las últimas modificaciones autorizadas, así como los manuales de Organización Específico y de Procedimientos.

Al respecto, mediante similar DGPC/2023/02/0309, recibido el 27 de febrero de 2023, el área auditada entregó la documentación requerida, que consistió en:

- ✓ Dictamen de Reestructuración Orgánico Ocupacional del 4 de julio de 2019, mediante el cual se autorizaron diversos movimientos de plazas, cambios de nomenclaturas y readscripciones, por lo que la estructura ocupacional conformada por 77 plazas, se redujo a 73.
- ✓ Dictamen del 9 de agosto de 2021, por el que 2 plazas se transformaron, 2 ascendieron de rango, y 2 se crearon, todas de nivel operativo, por lo que el total ascendió a 75.
- ✓ Dictamen del 23 de marzo de 2022, por el que se autorizó la supresión de 2 plazas de nivel operativo, de lo que resulta un total de 73.
- ✓ Dictamen del 13 de octubre de 2022, a través del cual se autorizó la readscripción interna de 5 plazas de nivel operativo.

Con base en lo anterior, el número total de plazas autorizadas es de 73.

¹ Artículo 7. Los mandos medios y superiores de los órganos y áreas se desempeñarán conforme a los siguientes principios ... III Promoverán el establecimiento de estructuras organizacionales que delimite las atribuciones y responsabilidades para cada persona servidora pública en la Suprema Corte.

² Artículo 9 ... Las actividades de control se llevarán a cabo en todos los niveles de la Suprema Corte en sus procesos, procedimientos y en su entorno tecnológico para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos y prevenir actos contrarios a la integridad y la materialización de riesgos, para ello, los mandos medios y superiores deberán llevar a cabo los siguientes principios: XII. Implementar las actividades de control a través del establecimiento de las normas aplicables, y asegurar la documentación y actualización de los manuales de organización específicos y sus procedimientos.

³ Artículo 3 fracción XIV.

De igual forma, el área auditada proporcionó la dirección electrónica de la página de Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la que se encuentran publicados los manuales administrativos que regulan su operación, y se constató que el Manual de Organización Específico (MOE) y el de Procedimientos Administrativos datan de noviembre de 2022, y de agosto de 2021 respectivamente, como se muestra a continuación:



Fuente: Portadas de los manuales administrativos publicados en la página de Intranet [Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos \(pif.gob.mx\)](http://Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos (pif.gob.mx)) de la SCJN.

Por otra parte, se comprobó que las atribuciones establecidas en el MOE están alineadas a las previstas para la DGPC en el artículo 31, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA).

De igual forma, se verificó que la Estructura Orgánica contenida en el MOE es consistente con la autorizada en el Dictamen de Reestructuración Orgánico Ocupacional, y que corresponde a la publicada en el Portal de Transparencia de la SCJN.

También se constató que los procedimientos se integraron al manual en agosto de 2021, y son congruentes con la estructura orgánica autorizada, en los que se aprecian actividades que contribuyen al control interno.

En el proceso de implementación de un Sistema de Control Interno, la estructura orgánica y los manuales administrativos, contribuyen a la ejecución de los componentes de “Ambiente de Control” y “Actividades de

Control”, ya que, a través de dichos elementos se establece una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones para cada persona servidora pública adscrita a la DGPC. Los beneficios que proporcionan los manuales administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Guías Técnicas para su elaboración e integración, son los siguientes:

Manual de Organización Específico	Manual de Procedimientos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta una visión de conjunto del área y áreas funcionales que la integran. 2. Precisa las funciones encomendadas a cada área funcional, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades. 3. Propicia la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y favorecer la uniformidad. 4. Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices. 5. Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa. 6. Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar, delimitar y clarificar las responsabilidades de las áreas funcionales y puestos que intervienen en su ejecución. 2. Visualizar de manera clara la distribución de actividades, así como los responsables de su ejecución. 3. Estandarizar rutinas para evitar la discrecionalidad en la ejecución de las actividades. 4. Conocer las políticas que rigen las actividades competencia del área, para su debida observancia. 5. Verificar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo para minimizar fallas, errores u omisiones en la operación. 6. Aumentar la eficacia del personal, estableciendo claramente lo que se deberá hacer, en qué momento y cómo hacerlo. 7. Auxiliar en la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso al puesto, ya que describe en forma detallada las actividades que deberá desarrollar. 8. Contar con un marco de referencia para el análisis operativo de sistemas, procesos y métodos, a efecto de plantear en su oportunidad la automatización de los mismos. 9. Transparentar la operación administrativa del Alto Tribunal. 10. Simplificar el desarrollo de las actividades de las áreas funcionales, con el propósito de generar ahorro en tiempo y recursos, así como evitar duplicidades e ineficiencia.

Fuente: Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos y Guía Técnica para la Integración y Actualización de Manuales de Procedimientos.

Adicionalmente, en el MOE se establece la misión, visión y objetivo de la DGPC y áreas funcionales que la integran, y el Manual de Procedimientos se encuentra alineado a su operación actual.

En conclusión, por lo que se refiere a los componentes de “Ambiente de control” y “Actividades de control”, la DGPC cuenta con bases para su implementación, de conformidad con los principios establecidos en el AGA XI/2022. Una vez que se conozca el resultado de la aplicación del cuestionario de autoevaluación del control interno institucional para los órganos y áreas de la SCJN, que emita la Dirección General de Planeación,

Seguimiento e Innovación en su calidad de enlace general de control interno, se determinará el grado de ejecución de cada componente.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPC las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de la auditoría. En respuesta, a través de correo electrónico de esa misma fecha, el enlace informó no tener comentarios respecto de las cédulas remitidas.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

M4kjiFZgEU0RSPJXn\$yulZ7DEif_KDZ6c9r8N+nRalo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 6
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R2

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 2. Examinar la existencia de controles en la emisión de la información financiera institucional.
- 2.1 Verificar que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) cuente con actividades de control para la emisión de información financiera, y el grado de implementación respecto a los componentes: "Actividades de control" e "Información y comunicación".

Emisión de información financiera institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del AGA XI/2022, las actividades de control se llevarán a cabo en todos los niveles de la SCJN, tanto en sus procesos y procedimientos, como en su entorno tecnológico para asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, así como prevenir actos contrarios a la integridad y la materialización de riesgos. Para el componente "Actividades de control" se establece que los mandos medios y superiores deberán llevar a cabo tres principios, entre ellos el de implementar las actividades de control a través

M4kjiFZgEU0RSPJXnsyulZ7DEifLK0Z6q9r8m

del establecimiento de las normas aplicables y, asegurar la documentación y actualización de los manuales de organización específicos y sus procedimientos.

Además, el artículo 10 del citado ordenamiento, para el componente “Información y comunicación”, establece lo siguiente:

“Artículo 10. Información y comunicación: Los órganos y áreas deberán emitir información de calidad, relevante y confiable en relación con los eventos internos y externos, que respalden el control interno y que esté soportada en sus facultades, atribuciones y en el propio manual de organización específico de las mismas, para atender los principios siguientes:

XIII. Cada órgano y área con asistencia de las TIC deberán responsabilizarse de implementar los medios y mecanismos que permitan generar, utilizar y consultar información pertinente, actualizada y de calidad para alcanzar los objetivos institucionales;

XIV. Los órganos y áreas serán responsables de comunicar internamente y compartir información de calidad por los canales establecidos por las mismas, para contribuir al logro de los objetivos de la Suprema Corte, y

XV. Cada órgano y área será responsable de los medios y mecanismos para comunicar externamente la información de calidad, en apego a la normatividad aplicable y que permita alcanzar los objetivos institucionales y la gestión presupuestaria, a través de los medios de comunicación establecidos”.

Con base en lo dispuesto por el Manual de Organización Específico (MOE), Programa Anual de Trabajo 2022 y 2023, e información publicada en el Portal de Transparencia de la SCJN¹, el objetivo de la DGPC es:

“Dirigir los procesos operativos presupuestales contables e informar a las autoridades competentes del uso y destino de los recursos presupuestales. Asimismo, coordinar el proyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte y la Integración del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación.”

Con el propósito de verificar la existencia de actividades de control para la emisión de información financiera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por medio del oficio CSCJN/DGA/DED-129-2023, notificado el 21 de febrero de 2023, se solicitó al área auditada describiera los controles establecidos con los que asegura la confiabilidad y oportunidad de dicha información.

Al respecto, mediante el similar DGPC/2023/02/0309, recibido el 27 de febrero de 2023, la DGPC comunicó:

¹ <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/organos-y-areas/estructura-facultades/281>

- *“Las actividades de la DGPC están segmentadas por áreas de especialidad que, además de aprovechar la experiencia de las personas para fortalecer los procesos internos, permite equilibrar las cargas de trabajo en las personas, para lograr un trabajo más eficiente.*
- *Los procesos asignados a cada área están claramente delimitados para un mejor entendimiento de las líneas de mando y responsabilidades de cada participante. A su vez, los equipos obedecen a estructuras jerárquicas que están documentadas en el organigrama, las cédulas de funciones y los principales procesos operativos del área.*
- *La DGPC ha desarrollado e implementado herramientas informáticas que permiten un mejor y más automatizado control del tránsito, seguimiento y consulta de información y documentación, que soporta los flujos internos del área. Algunos ejemplos de ello son el Sistema de Gestión de Documentación Institucional, el Sistema de Integración de Expedientes y el Sistema de Archivo.*
- *Lo anterior también se ha fortalecido con la adopción de nuevas aplicaciones informáticas que permiten un manejo más robusto y eficiente de la información como es el caso de PowerBI (herramienta de “inteligencia de negocios”), y la capacitación del personal en temas como Data Storytelling, Auditoría y trabajo en equipo, entre otras materias.*
- *Las labores de la DGPC se desarrollan bajo una lógica de trabajo colaborativo, donde las tres Subdirecciones Generales, encabezadas y coordinadas por el Titular de la Dirección General, mantienen lazos de información permanente para una mejor comunicación y concatenación de sus áreas para el logro de resultados integrales de mayor calidad”.*

De los controles establecidos en el Sistema Integral Administrativo (SIA) para la emisión de la información financiera institucional, señaló:

“[...] dicho sistema automatiza la mayor parte de los procesos institucionales y, por ello, es –por mucho– la principal fuente para generar e integrar información financiera oportuna y confiable, la cual sirve de base para todos los reportes presupuestales-contables que emite la DGPC.

[...] algunos de los principales elementos que identifica esta Dirección General y que garantizan un adecuado control interno dentro de este ambiente son:

- *Acceso controlado por usuario y contraseña.*
- *Separación por módulos.*
- *Registro y afectación del sistema a través de transacciones específicas afines a cada módulo y usuario.*

- *Identificación de transacciones realizadas mediante bitácoras que registran fecha, hora y usuario que realiza cada transacción.*
- *Automatización de flujos de proceso que disminuyen significativamente la posibilidad de errores humanos o inconsistencias en los procesos.*
- *Asignación de roles de visualización de información por tipo de usuario.*
- *Estandarización de reportes y elementos de la información.*
- *Eliminación de islas de información no automatizada o compatible con SAP y de la necesidad de conciliar entre diferentes sistemas informáticos”.*

Además, entregó un listado de las transacciones que se realizan en el SIA que requieren actividades de control como revisión, autorización y aprobación de parte de alguna persona servidora pública adscrita a la DGPC.

También señaló que se controlan los roles de las claves de acceso de acuerdo con el cargo, responsabilidad y actividades de cada servidor público, que la asignación correspondiente se gestiona por cada Subdirección General a través de la mesa de servicios de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), cuando resulta necesario.

Asimismo, para la cancelación de claves de acceso al SIA de las personas servidoras públicas de la DGPC que causaron baja, se informó que en ese sistema se cuenta con una funcionalidad que permite suprimir de forma inmediata los accesos; de igual forma, cuando se presenta un cambio de adscripción, se solicita, a través de la Mesa de Servicio de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), la modificación de perfil de acceso y consulta.

Además, proporcionó manuales y guías para la operación de transacciones que se realizan a través del SIA, lo que constituye una herramienta administrativa de apoyo para los usuarios.

Por otra parte, la DGPC cuenta con procedimientos autorizados integrados en el manual respectivo, relacionados con la emisión de información financiera y presupuestal de la SCJN, entre los que se encuentran los siguientes:

- ✓ Elaboración de Estados Financieros;
- ✓ Elaboración del Informe de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Anual de la Hacienda Pública de la SCJN;

- ✓ Verificar el registro presupuestal y contable de las nóminas y la emisión del pago de retenciones y aportaciones que derivan de nóminas;
- ✓ Cierres Presupuestales-Contables;
- ✓ Revisión de adecuaciones presupuestarias en el SIA;
- ✓ Revisión de la clasificación presupuestal de las solicitudes de pedido y de los contratos simplificados en el SIA;
- ✓ Ejercicio del gasto de bienes, servicios, arrendamientos, apoyos menores, servicio social local, seguros, erogaciones de comunicación social, ayudas culturales, capacitación, becas, telefonía, energía eléctrica y prestaciones derivadas del manual de percepciones;
- ✓ Trámite de pago de obra pública y los servicios relacionados;
- ✓ Validación del ejercicio de fondos revolventes;
- ✓ Comprobación, ejercicio y reembolso de viáticos, transportación, hospedaje y gastos de viaje.

En conclusión, la DGPC proporcionó evidencia documental de la existencia de herramientas tecnológicas que se convierten en mecanismos de control efectivos, lo cual de conformidad con lo descrito en el componente “Actividades de control” e “Información y comunicación” del Sistema de Control Interno Institucional, se considera que favorecen la confiabilidad en la emisión, utilización y consulta de información financiera y presupuestal que se emite, con énfasis en que cuenta con accesos al SIA debidamente controlados, que acreditan los movimientos de la información financiera de la SCJN. En ese sentido, la DGPC cuenta con diversos elementos y bases para la implementación del SCII, con apego en los principios establecidos en el AGA XI/2022.

Es importante señalar, que del resultado de la aplicación del cuestionario de autoevaluación del control interno institucional para los órganos y áreas de la SCJN, que emita la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación en su calidad de Enlace General de control interno, se determinará el grado de ejecución de los elementos que integran cada componente.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPC las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de la

auditoría. En respuesta, a través de correo electrónico de esa misma fecha, el enlace de la auditoría informó no tener mayores comentarios respecto de las cédulas remitidas.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

M4kjiFZgEU0R\$PJXnsyulZ7DEiflKQZ6c9t8N+nRalo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES

Hoja No.	1 de 10
N° de Auditoría:	DED/2023/07
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	12/07/2023

Área auditada:

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

Título de la auditoría: Auditoría de cumplimiento con enfoque de desempeño a la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

NÚM. DEL RESULTADO: R3

Con Observación: Sí () No (X)

ACCIONES EMITIDAS

No aplica.

- Procedimiento Núm.: 3. Revisar la autoevaluación de los elementos de control interno aplicada a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).
- 3.1 Examinar el resultado de la autoevaluación de los elementos de control de cada uno de los cinco componentes del Sistema de Control Interno, aplicada a dos procesos sustantivos de la DGPC.

Autoevaluación de los elementos de control interno de dos procesos sustantivos.

Con el objeto de tener una perspectiva integral y preliminar de la existencia y operación de los cinco componentes de control interno establecidos en el AGA XI/2022, a través del oficio CSCJN/DGA/DED-129-2023, notificado el 21 de febrero de 2023, se envió un cuestionario¹ a la DGPC para que autoevaluara el grado de implementación de los elementos² de control interno en los procesos: “Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros” y “Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas”.

M4kjiFZgEU0RSPJXnsyulZ7DEifLK0Z6q9r8M

El número de elementos de control que se evaluará por cada componente del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) es el siguiente:

Componente del SCII	Número de elementos de control a evaluar:
1. Ambiente de control	7
2. Administración de riesgos	5
3. Actividades de control	9
4. Información y comunicación	4
5. Supervisión y mejora continua	2

Para efectos de la evaluación, se establecieron grados de madurez, en donde el nivel con menor grado de establecimiento y actualización de un determinado elemento de control es el "0. Inexistente" y el de mayor es el "5. Mejora continua". Cada grado especifica un criterio general del estado en que se encuentra un elemento de control en particular. Con base en ello, se solicitó a la DGPC analizara las condiciones bajo las cuales se ejecutan los procesos "Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros" y "Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas", conforme a los siguientes criterios:

- Grado 0. Las condiciones del elemento de control no existen.
- Grado 1. Las condiciones del elemento de control están definidas, pero no están formalizadas.
- Grado 2. Las condiciones del elemento de control se encuentran documentadas y están autorizadas.
- Grado 3. Las condiciones del elemento de control están operando y existe evidencia documental de su cumplimiento.
- Grado 4. Las condiciones del elemento de control están operando y existe evidencia documental de su eficiencia y eficacia.
- Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Sobre el particular, con el oficio DGPC/2023/02/0309, recibido el 27 de febrero de 2023, la DGPC entregó el resultado de la autoevaluación de los elementos de control implementados en los procesos solicitados.

A continuación, se presenta el detalle del resultado obtenido por cada uno de los componentes de control interno, el cual corresponde a los procesos señalados.

1. Componente “Ambiente de Control”.

Elemento de control interno evaluado	Grado de madurez
1. La misión, visión, objetivos y metas de la DGPC existen y están alineados con su Programa Anual de Trabajo 2023.	5
2. Se difunde entre el personal la misión, visión, objetivos y metas de la DGPC.	5
3. Los manuales de organización y de procedimientos están alineados a las metas y objetivos de la DGPC y actualizados con base en la estructura organizacional autorizada, las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable.	5
4. Se difunde al personal adscrito a la DGPC los manuales de organización y de procedimientos, y sus actualizaciones.	5
5. La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones del proceso.	5
6. Se implementan programas de capacitación y actualización para fortalecer las competencias de las personas servidoras públicas, en materia de control interno y riesgos.	5
7. Los perfiles y descripciones de puestos están actualizados conforme a las funciones y alineados a los procesos.	5

Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Además, la DGPC realizó las siguientes precisiones:

“La misión, visión, objetivos y metas están incluidos dentro del propio Programa Anual de Trabajo 2023.

La DGPC desarrolló y difundió en Teams un canal disponible para todo el personal, donde se tiene un resumen didáctico de estos elementos del PAT, así como los macroprocesos y procedimientos, en dicho canal también está disponible la documentación completa de cada procedimiento de la Dirección General.

Se adjunta la estructura organizacional actualizada vigente que ha sido periódicamente revisada y actualizada.

Cada año la DGPC ejecuta la impartición de diversos cursos que fortalecen las competencias de las personas, algunos de ellos directamente vinculados con temas de control interno. En 2022 se impartieron cursos como Auditoría Archivística, Storytelling, Power BI, y Análisis de Datos [...]

Periódicamente se han revisado y actualizado las cédulas de funciones del personal de la DGPC”.

Con relación a este componente, se comprobó que, en la intranet institucional, se encuentran publicados los manuales administrativos en los cuales se consigna la misión, visión y objetivo del área auditada, también están publicados la estructura orgánica y los Programas Anuales de Trabajo de la DGPC, entre otros elementos.

2. Componente “Administración de Riesgos”.

Elemento de control interno evaluado	Grado de madurez
1. En el proceso la DGPC tiene identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de sus metas y objetivos.	1
2. Se aplica la metodología establecida institucionalmente para la identificación, evaluación, atención y seguimiento de los riesgos del proceso.	1
3. Se identifican los factores internos y externos (social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental, y de competitividad) que pueden aumentar el impacto y la probabilidad de los riesgos identificados en el proceso.	1
4. Se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual queden asignadas las responsabilidades para la mitigación y administración de riesgos por parte de quienes operan el proceso.	0
5. Se instrumentan acciones para identificar y reducir los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las operaciones del proceso que pueden afectar a la Institución.	5

Grado 0. Las condiciones del elemento de control no existen.

Grado 1. Las condiciones del elemento de control están definidas, pero no están formalizadas.

Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Al respecto, la DGPC emitió el siguiente comentario:

“Se tiene conocimiento que la metodología institucional para la evaluación de riesgos está en fase de implementación y a la fecha esta Dirección General no ha sido convocada para su capacitación e

implementación, sin embargo, estaremos atentos para sumarnos al proceso institucional conforme a la metodología que se nos comunique en su momento”.

Para el caso de la Administración de Riesgos, es un componente que la DGPC deberá desarrollar, sin embargo, cuenta con diversos elementos, como lo señala en su autoevaluación, que le permitirán implementarlo de forma ágil.

3. Componente “Actividades de Control”.

Elemento de control interno evaluado	Grado de madurez
1. Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos del proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC.	5
2. Las actividades de control interno atienden y mitigan los riesgos del proceso, están comunicadas y ejecutadas por el servidor público facultado para ello.	5
3. Se encuentran claramente definidas las actividades de control en el proceso, para cumplir con las metas comprometidas.	5
4. Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y se analizan las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	5
5. Se tienen establecidos estándares de calidad en la ejecución del proceso.	5
6. Se establecen en el proceso mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, para eliminar su recurrencia.	5
7. Se evalúan y actualizan en el proceso las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control.	5
8. Existen y operan en el proceso, actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC.	5
9. En las operaciones y etapas automatizadas del proceso, se cancelan oportunamente los accesos autorizados del personal que causó baja, tanto a espacios físicos como a TIC.	5

Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Con relación a este componente, la DGPC emitió el siguiente comentario:

“La DGPC tiene presente respecto de cada uno de sus procesos los elementos relevantes que deben ser observados para lograr un óptimo resultado y cumplimiento de sus metas, soportados por sistemas y procesos que reducen la posibilidad de los riesgos [...]

Cada vez que la DGPC recibe recomendaciones para mejorar su operación se instrumentan mecanismos que se incorporan a la actividad operativa para garantizar su continuidad y mejora del proceso, ello ha permitido que esta Dirección General mantenga depurado el seguimiento de observaciones y recomendaciones de su competencia [...]

[...] esta Dirección General periódicamente revisa y actualiza sus políticas, procedimientos, acciones y mecanismos operativos para una mejor gestión y control de sus metas y responsabilidades;

Vale la pena destacar que prácticamente la totalidad de los registros e información que se genera se obtiene a través del SIA, el cual es un sistema de gran reconocimiento que garantiza en mayor medida la calidad de la información, previniendo la posibilidad de procesos inconsistentes o errores humanos en la información, además existen otros sistemas informáticos que permiten un mejor y más automatizado control del tránsito, seguimiento y consulta de información y documentación, que soporta los flujos internos del área, algunos ejemplos de ello son el Sistema de Gestión de Documentación Institucional, el sistema de Integración de Expedientes, y el Sistema de Archivo”.

Con relación a las actividades de control, se identificó que la DGPC cuenta con el acceso controlado al SIA, mediante el proceso de asignación y cancelación de claves, aunado a los mecanismos relacionados que se describen en la Cédula de Resultados Preliminares 2 (autorizaciones y revisiones, entre otros).

4. Componente “Información y Comunicación”.

Elemento de control interno evaluado	Grado de madurez
1. Existe en el proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, válida, verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.	5
2. Se tiene implantado un sistema de información, con mecanismos adecuados para el registro y generación de información interna y externa, clara, confiable, oportuna y suficiente, que soporte el funcionamiento de control interno y esté alineado al cumplimiento de los objetivos y metas de la DGPC.	5
3. Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable Información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal.	5
4. Se tiene establecido formalmente un procedimiento interno para comunicar a todos los niveles de la DGPC los objetivos y responsabilidades de todo el personal con relación al Control Interno.	1

Grado 1. Las condiciones del elemento de control están definidas, pero no están formalizadas.

Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Además, el área auditada comentó lo siguiente:

“Prácticamente la totalidad de los registros e información que se genera se obtiene a través del SIA, el cual es un sistema de gran reconocimiento que garantiza en mayor medida la calidad de la información, previniendo la posibilidad de procesos inconsistentes o errores humanos en la información, además existen otros sistemas informáticos que permiten un mejor y más automatizado control del tránsito, seguimiento y consulta de información y documentación, que soporta los flujos internos del área, algunos ejemplos de ello son el Sistema de Gestión de Documentación Institucional, el sistema de Integración de Expedientes, y el Sistema de Archivo. Todos ellos son concordantes con la norma y disposiciones administrativas aplicables”.

Un factor que contribuye a la implementación del presente componente es que la emisión de la información financiera, primordialmente, se obtiene de sistemas informáticos como lo señalan en su respuesta, lo que abona a la confiabilidad y veracidad de la misma.

5. Componente “Supervisión y Mejora Continua”.

Elemento de control interno evaluado	Grado de madurez
1. Se realiza la supervisión permanente y mejora continua de las operaciones y actividades de control del proceso.	5
2. Las debilidades del control interno identificadas en su evaluación se utilizan para su retroalimentación y se atienden con diligencia y prioridad las de mayor importancia.	5

Grado 5. Las condiciones del elemento de control están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Sobre el particular, la DGPC explicó:

“El personal de la DGPC tiene presente de cada uno de sus procesos y los elementos relevantes que deben ser observados para lograr un óptimo resultado y cumplimiento de sus responsabilidades, dichos procesos se ejecutan bajo una lógica de actividades y responsabilidades jerárquicas que garantizan un óptimo resultado en cada caso. Periódicamente se revisan y actualizan dichos procesos para atender las necesidades institucionales vigentes [...]

Las debilidades de control interno identificadas tienen como origen las recomendaciones que llegan a emitir las instancias de control internas y externas, que derivan en medidas para mejora de los procesos y que se traducen en acciones específicas en beneficio del área. Éstas se han atendido con la mayor celeridad y se han traducido en acciones que se incorporan dentro de los procesos operativos cotidianos, lo que ha permitido tener

permanentemente depurados los procesos de seguimiento y atención de observaciones y recomendaciones [...]”

En resumen, la autoevaluación que la DGPC realizó a los elementos de control en los procesos: “Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros”, y “Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas”, conforme a los criterios señalados, los cinco componentes se encuentran en los grados de madurez siguientes:

Grado de madurez en la implementación por componente del Sistema de Control Interno

Componente	Número de elementos de control evaluados	Grado de madurez	Porcentaje	Descripción de las condiciones en que se encuentra el elemento de control
Ambiente de control	7	5	100%	Están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.
Administración de riesgos	3	1	60%	Están definidas, pero no formalizadas.
	1	0	20%	No existe.
	1	5	20%	Están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.
Actividades de control	9	5	100%	Están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.
Información y comunicación	3	5	75%	Están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.
	1	1	25%	Están definidas, pero no formalizadas.
Supervisión y mejora continua	2	5	100%	Están en un proceso institucionalizado de mejora continua y existe evidencia documental de instancias evaluadoras y fiscalizadoras, internas y externas, de su eficiencia y eficacia.

Con base en el resultado de la autoevaluación se desprende que, en el componente de “Administración de riesgos”, la DGPC no cuenta con un procedimiento por el cual queden asignadas las responsabilidades para la mitigación y administración de riesgos por parte de quienes operan el proceso (grado de madurez 0).

De igual forma, en dicho componente, así como en el de “Información y Comunicación”, la DGPC identificó elementos de control que están definidos, pero no formalizados (grado de madurez 1), tales como:

- Que en los procesos autoevaluados tiene identificados los riesgos que puedan afectar el logro de sus metas y objetivos;
- Que aplica la metodología establecida institucionalmente para la identificación, evaluación, atención y seguimiento de los riesgos del proceso (cabe mencionar que desde 2019 la SCJN cuenta con una Guía para la Administración de Riesgos contenida en los Lineamientos para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de ese año, que derivado de la publicación del AGA XI/2022, se encuentra en proceso la emisión de una nueva). No obstante, el área auditada, en el año de 2022 no reportó en el micrositio respectivo los riesgos que puedan afectar la consecución de sus objetivos;
- Se identifican los factores internos y externos (social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental, y de competitividad) que pueden aumentar el impacto y la probabilidad de los riesgos identificados en el proceso;
- Se tiene establecido formalmente un procedimiento interno para comunicar a todos los niveles de la DGPC los objetivos y responsabilidades de todo el personal con relación al Control Interno.

Con base en lo anterior, se concluye que para los procesos “*Registrar, controlar y emitir el Estado del Ejercicio del Presupuesto a través de los Estados Financieros*”, y “*Realizar la Gestión Documental para una eficaz Rendición de Cuentas*”, la DGPC identificó que cuenta con elementos de control interno asociados a cada uno de los componentes a que hace referencia el AGA XI/2022 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del doce de diciembre de 2022 y, evaluó las condiciones bajo las cuales se ejecutan, es decir, el grado de madurez en que se encuentra su implementación y actualización, además de identificar los elementos de control que deberá atender.

Es importante resaltar que el resultado de la autoevaluación realizada por la DGPC, no es vinculatorio al diagnóstico que en ese sentido realizará el enlace general de control interno.

Respuesta a los resultados y observaciones preliminares

Mediante “Minuta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de Auditoría”, de fecha 12 de junio de 2023, se entregaron a la DGPC las cédulas de resultados y observaciones preliminares derivadas de la auditoría. En respuesta, a través de correo electrónico de esa misma fecha, el enlace de la auditoría informó no tener comentarios respecto de las cédulas remitidas.

Marco Normativo del Resultado:

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

Vo.Bo.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

M4kijFZgEU0R\$PJXnsyulZ7DEifLKCZ6c9t8N+nRalo=